



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 1833-I-326/85 y

agreg. 4061-17516/85.-

LA PLATA, Agosto 12 de 1985.-

Al Señor

Intendente Municipal

D. JUAN CARLOS ALBERTI

SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 11, celebrada el día 8 de agosto del corriente año, ha sancionado sobre tablas, la siguiente:

ORDENANZA 5952

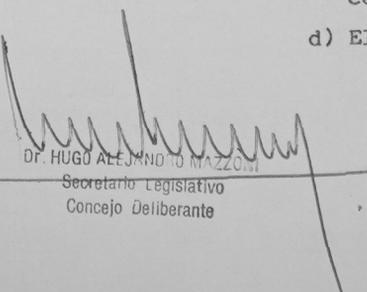
ARTICULO 1º.- Otórgase una reserva de espacio para el estacionamiento de ----- ambulancias al Sanatorio Argentino, organismo sito en calle 56 entre 12 y 13 en una longitud de ocho (8) metros, del lado de los números pares, a partir del eje medianero del inmueble del lado de calle 13 hacia 12.

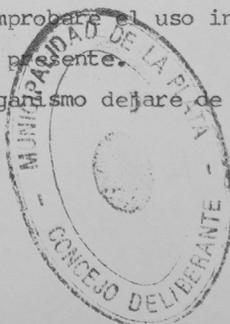
ARTICULO 2º.- La franquicia otorgada regirá durante las 24 horas.

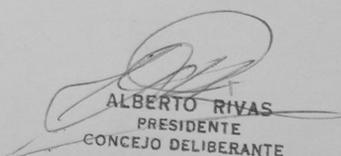
ARTICULO 3º.- El ente citado deberá hacerse cargo de la confección y colocación de las pantallas indicadoras, conforme lo determinan las precisiones técnicas que resultan del Anexo I, el cual deberá ser retirado, a partir de la notificación de la presente, en la Dirección de Tránsito de esta Comuna.

ARTICULO 4º.- La presente Ordenanza quedará sin efecto de pleno derecho cuando:

- a) La señalización no cumpla con las precisiones técnicas resultantes del Anexo I
- b) No se efectivizare la señalización correspondiente dentro de los cuarenta y cinco (45) días de la notificación de la presente, salvo prórrogas concedidas por la autorización de aplicación frente a petición fundada.
- c) Se comprobare el uso indebido de la franquicia que establece la presente.
- d) El organismo dejare de funcionar en el lugar asignado.


Dr. HUGO ALEJANDRO MAZZONI
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante




ALBERTO RIVAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

////



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 1833-I-326/85 y agreg/

4061- 17516/85.-

///

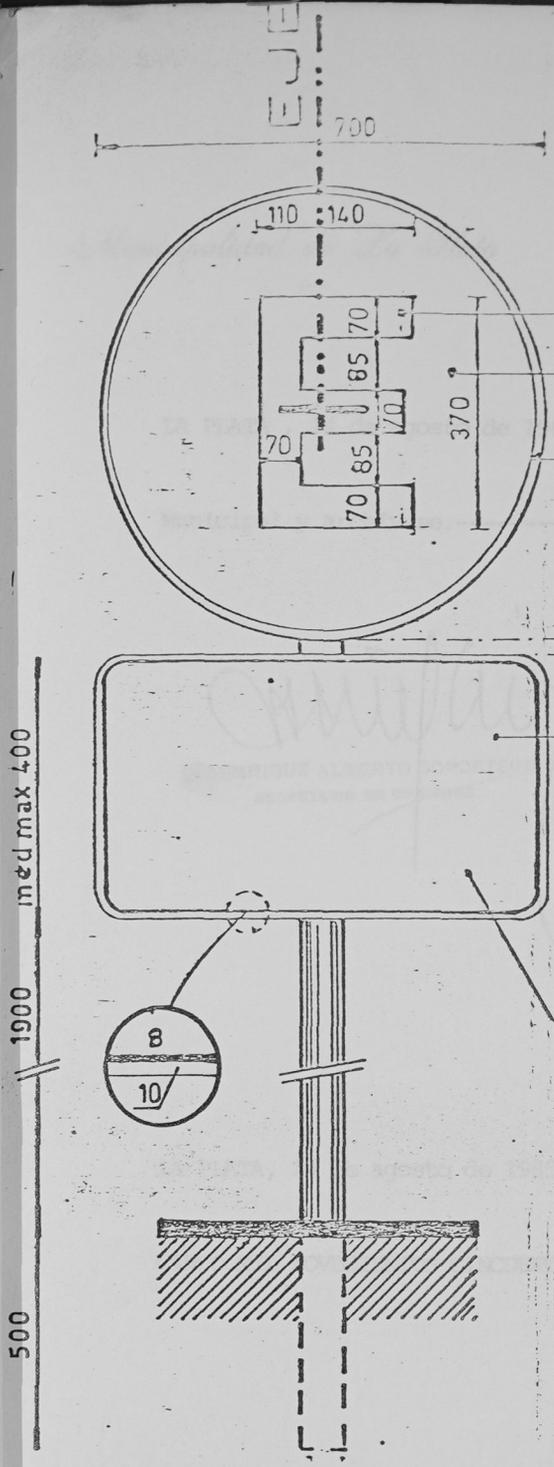
e) La Dirección de Rentas detectare la falta de pago de derechos por ocupación de la vía pública, conforme lo determinan las normas impositivas en vigencia.

ARTICULO 5º.- La señalización será removida a su cargo, con comunicación al Concejo Deliberante, cuando se comprobare que el organismo est comprendido dentro de lo establecido en los incisos a, c,d y e del artículo anterior.

ARTICULO 6º.- El D.E. por intermedio de la Dirección de Rentas notificará al interesado y procederá al control correspondiente del pago de los derechos por ocupación de la vía pública, de acuerdo lo determinado por la Ordenanza Impositiva vigente, durante el tiempo que funcione la franquicia otorgada, procediendo en caso de incumplimiento en el pago, a comunicar a la Dirección de Tránsito en el plazo de cinco (5) días.

ARTICULO 7º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.-



BLANCO
 AZUL (IRAM N° DEF-D10/54-COD. N°
 08-10-100)
 BLANCO

TEXTOS:

TIPOGRAFIA HELVETICA MEDIUM.
 SE DEBERA EXPRESAR NOMBRE DE
 LA INSTITUCION U ORGANISMO
 BENEFICIARIO, Y NUMERO DE
 ORDENANZA POR LA
 CUAL SE OTORGA LA RESERVA.
 HORARIO.
 FONDO BLANCO - ORLA Y LETRAS
 NEGRAS.

med max 400
 1900
 500

[Signature]
 CONCEJAL MALACAMBÁ
 Concejal

TODAS LAS COTAS ESTAN EXPRESADAS EN MM

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
 DIRECCION DE TRANSITO
 VISION SEÑALIZACION

TIPO ESTACIONAMIENTO RESERVADO

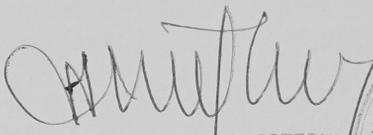
Escala 1:10 | 28-3-85 | J.E.P.

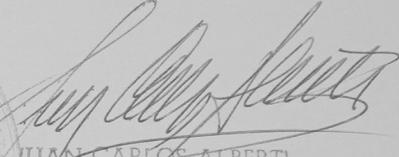


Municipalidad de La Plata

LA PLATA , 14 de agosto de 1985.-

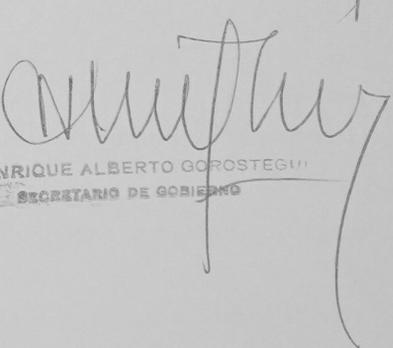
Cumplase, regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.


 ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
 SECRETARIO DE GOBIERNO



 JUAN CARLOS ALBERTI
 Intendente Municipal

LA PLATA, 14 de agosto de 1985.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS (5952).



 ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
 SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO